



| | | | | |
|------------|------------------------|-----------------|------------|-------------|
| RESOLUCION | CÓDIGO: AP-JC-RG-89 | FECHA: 03-11-15 | VERSIÓN: 4 | PÁG. 1 DE 1 |
|------------|------------------------|-----------------|------------|-------------|

Els- 12715

RESOLUCION No. DE 2016

17 AGO 2016

Por la cual se efectúa un encargo

Que MARTHA CELINA PORTILLA
número 60.253.304 de Pamplona

EL SECRETARIO GENERAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales otorgadas mediante

Decreto 0007 del 18 de Enero de 2016

CONSIDERANDO:

- Que el empleo Técnico Operativo Nivel Técnico – Código 314 Grado 08 de la Planta de cargos de la Secretaria de Salud Gobernación de Santander, se encuentran en vacancia Temporal.
- Que el Artículo 24 de la ley 909 establece “Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolo desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente”.
- Que MARTHA CELINA PORTILLA PORTILLA, identificada con cédula de ciudadanía número 60.253.304 de Pamplona, reúne los requisitos para desempeñar el empleo Técnico Operativo Nivel Técnico Código 314 Grado 08 de la Planta de empleos de la Secretaria de Salud Gobernación de Santander, y ostenta derechos de carrera administrativa.
- Que CLARA INES FIGUEROA ARIAS, identificada con cedula de ciudadanía número 63.319.476 de Bucaramanga, reúne los requisitos para desempeñar el empleo Técnico Operativo Nivel Técnico Código 314 Grado 06 de la Planta de empleos de la Secretaria de Salud Gobernación de Santander, y ostenta derechos de carrera administrativa.
- Que no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para encargar en el empleo Técnico Operativo Nivel Técnico – Código 314 Grado 08 de la Planta de empleos de la Secretaria de Salud Gobernación de Santander, toda vez que mediante circular N° 003 de 2014, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionada con los efectos del auto de fecha 05 de mayo del 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular N° 005 del 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio del 2014, no otorgara autorizaciones para proveer, transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado.

MARTHA CELINA PORTILLA PORTILLA



| | | | | |
|------------|------------------------|-----------------|------------|-------------|
| RESOLUCION | CÓDIGO: AP-JC-RG-89 | FECHA: 03-11-15 | VERSIÓN: 4 | PÁG. 1 DE 1 |
|------------|------------------------|-----------------|------------|-------------|

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- A partir de la fecha de la presente Resolución encargar a **MATHA CELINA PORTILLA PORTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía número 60.253.304, en el empleo Técnico Operativo Nivel Técnico – Código 314 Grado 08 de la Planta de cargos de la Secretaria de Salud Gobernación de Santander, en reemplazo de **EGNA MARGARITA FRANCO RICO** quien se encuentra en periodo de prueba en la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**.

ARTICULO SEGUNDO.- A partir de la fecha de la presente Resolución encargar a **CLARA INES FIGUEROA ARIAS**, identificada con cedula de ciudadanía número 63.319.476, en el empleo Técnico Operativo Nivel Técnico Código 314 Grado 06 de la planta de empleos de la Secretaria de Salud Gobernación de Santander, en reemplazo de **MARTHA CELINA PORTILLA PORTILLA**, quien se encuentra encargada.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a

17 AGO 2016

CAMILO ANDRÉS ARENÁS VALDIVIESO
Secretario General

Proyectó: Benjamín Gutiérrez Sanabria, Director Administrativo de Talento Humano
Revisó: Inés Andrea Aguilar Aldana- Profesional Universitario /Silvia Vargas



| | | | | |
|------------|------------------------|-----------------|------------|-------------|
| RESOLUCION | CÓDIGO. AP-JC-RG-E9 | FECHA: 03-11-15 | VERSIÓN: 4 | PÁG. 1 DE 1 |
|------------|------------------------|-----------------|------------|-------------|

E-- 12716

RESOLUCION No. DE 2016

17 AGO 2016

Por la cual se efectúa un encargo

EL SECRETARIO GENERAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales otorgadas mediante

Decreto 0007 del 18 de Enero de 2016

CONSIDERANDO:

- Que el empleo Profesional Universitario Nivel Profesional – Código 219 Grado 10 de la Planta de cargos de la Secretaria de Salud Gobernación de Santander, se encuentran en vacancia definitiva.
- Que el Artículo 24 de la ley 909 establece “Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente”.
- Que ALCIRA OCHOA PINTO, identificada con cédula de ciudadanía número 28.258.603 de Molagavita, reúne los requisitos para desempeñar el empleo Profesional Universitario Nivel Profesional Código 219 Grado 10 de la Planta de empleos de la Secretaria de Salud Gobernación de Santander, y ostenta derechos de carrera administrativa.
- Que MARIA NAYIBE HERNANDEZ CIPAGAUTA, identificada con cedula de ciudadanía número 60.420.552 de Chocontá, reúne los requisitos para desempeñar el empleo Técnico Operativo Nivel Técnico Código 314 Grado 08 de la Planta de empleos de la Secretaria de Salud Gobernación de Santander, y ostenta derechos de carrera administrativa.
- Que MARTHA INFANTE RAMOS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.333.269 de Bucaramanga, reúne los requisitos para desempeñar el empleo Técnico Operativo Nivel Técnico Código 314 Grado 06 de la Planta de empleos de la Secretaria de Salud Gobernación de Santander, y ostenta derechos de carrera administrativa.
- Que no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para encargar en el empleo Profesional Universitario Nivel Profesional – Código 219 Grado 10 de la Planta de empleos de la Secretaria de Salud Gobernación de Santander, toda vez que mediante circular N° 003 de 2014, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionada con los efectos del auto de fecha 05 de mayo del 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular N° 005 del 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio del 2014, no otorgara autorizaciones para proveer, transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado.



| | | | | |
|------------|------------------------|-----------------|------------|-------------|
| RESOLUCION | CÓDIGO: AP-JC-RG-99 | FECHA: 03-11-15 | VERSIÓN: 4 | PÁG. 1 DE 1 |
|------------|------------------------|-----------------|------------|-------------|

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a
Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- A partir de la fecha de la presente Resolución encargar a **ALCIRA OCHOA PINTO**, identificada con cédula de ciudadanía número 28.258.603, en el empleo Profesional Universitario Nivel Profesional Código 219 Grado 10 de la Planta de cargos de la Secretaria de Salud Gobernación de Santander.

ARTICULO SEGUNDO.- A partir de la fecha de la presente Resolución encargar a **MARIA NAYIBE HERNANDEZ CIPAGAUTA**, identificada con cedula de ciudadanía número 60.420.552 de Chocontá, en el empleo Técnico Operativo Nivel Técnico Código 314 Grado 08 de la planta de empleos de la Secretaria de Salud Gobernación de Santander, en reemplazo de **ALCIRA OCHOA PINTO** quien se encuentra encargada.

ARTICULO TERCERO: A partir de la fecha de la presente Resolución encargar a **MARTHA INFANTE RAMOS** identificada con cedula de ciudadanía No. 63.333.269, en el empleo Técnico Operativo Nivel Técnico Código 314 Grado 06 de la Planta de Empleos de la Secretaria de Salud Gobernación de Santander, en reemplazo de **MARTHA CELINA PORTILLA PORTILLA** quien se encuentra encargada.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a

17 AGO 2016

CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

Proyectó: Benjamín Gutiérrez Sanabria, Director Administrativo de Talento Humano
Revisó: Irés Andrea Aguilar Aldana- Profesional Universitario /Silvia Vargas